INFORME SUPERVISIÓN CONTRATOS

CONTRATO
No. 004 – 2026

FECHA PRESENTE INFORME:	21 DE JULIO DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO:

CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASILDA ZAFRA NIT: 826001062- 8
CONTRATISTA:	YEISON OSVALDO GRANADOS GONZALEZ C.C. No. 7.179.165 de Tunja
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	15 DE JULIO DE 2026.
TIPO CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO
OBJETO:	CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE CAFETERIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASILDA ZAFRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO GLOBAL A TODO COSTO, INCLUYENDO MATERIALES, MANO DE OBRA Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.
PLAZO EJECUCIÓN CONTRATO:	OCHO (08) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
FECHA INICIACIÓN CONTRATO:	15 DE JULIO DE 2026
PRORROGAS:	NO
SUSPENSIÓN:	NO
SUPERVISOR:	HERIBERTO SÁNCHEZ TELLO DOCENTE

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

VALOR DEL CONTRATO:	SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTICINCO PESOS. M/CTE ($7.363.025)
VALOR ADICIONES:	$0
VALOR EJECUTADO (A LA FECHA DE ESTE INFORME):	SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTICINCO PESOS. M/CTE ($7.363.025)
VALOR FALTANTE POR EJECUTAR:	$0
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN:	100%
PORCENTAJE POR EJECUTAR:	0%

3. INFORMACIÓN SOBRE AVANCE DEL CONTRATO:

3.1. SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN: Las actividades desarrolladas por el contratista, durante el periodo de ejecución del contrato, relacionadas con cada una de las obligaciones especificas establecidas, se han cumplido a satisfacción conforme al objeto del contrato.

3.2. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO: El Contrato No. **004 – 2026**, se encuentra FINALIZADO, con un porcentaje de AVANCE del **100%**.

4. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

Durante el presente periodo no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del Contrato.

5. CONCEPTO SUPERVISIÓN:

Como supervisor del contrato, certifico que el contratista ha cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato.

HERIBERTO SÁNCHEZ TELLO
Supervisor